



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

19 FEB 2020

16:47

37556

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 45 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Los Programas, Planes y Acciones implementados en virtud de la Ley Provincial N° 13.853 relacionados a promover la inclusión y no discriminación de las personas con Discapacidad dentro de la sociedad santafesina.

Segundo: Las medidas administrativas adoptadas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad en materia de salud, trabajo y seguridad social.

Tercero: Los bienes y servicios diseñados y producidos para las personas con discapacidad y los equipos e instalaciones con las que cuentan las instituciones públicas y privadas para brindar efectiva accesibilidad a las personas con discapacidad.

Cuarto: La información brindada a las personas con discapacidad para poder garantizar la accesibilidad de las mismas a sus derechos.

Dr. NICOLAS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA

ra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial



2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Quinto: Las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a su entorno físico en relación a los edificios de propiedad horizontal, vías y espacios públicos, transporte y vivienda.

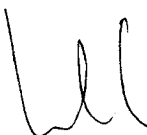
Sexto: Las ofertas educativas, terapéuticas, sanitarias, deportivas, culturales y recreativas, entre otras, existentes para las personas con discapacidad.

Séptimo: El número de personas con discapacidad empleadas en los diversos Ministerios de las Provincias.

Octavo: El número de empleadores y/o empresas que cuentan con estímulo fiscal por emplear a personas con discapacidad.

Noveno: La creación, integración y composición del Observatorio de la Discapacidad.

Décimo: La creación, integración y el funcionamiento de la Comisión Provincial de Discapacidad.


Dr. NICOLAS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA


Dra. NATALIA ARMAS BELAV
Diputada Provincial



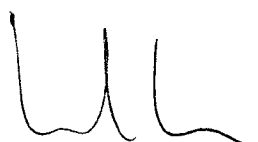


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamento:

La Ley Provincial N° 13.853 fue sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para hacer que el Estado Provincial asegure y garantice el pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad fundado en el nuevo paradigma de integración e inclusión social que la temática requiere comprometiéndose al mismo al dictado de medidas efectivas tendientes a receptorlo fomentando –en la conciencia social- la no discriminación.

Por esto, y contando ya la normativa citada, con un cierto tiempo de implementación, es que se solicita que el Poder Ejecutivo que informe sobre la puesta en marcha de las medidas, planes, acciones y organismos afectados en el sentido de la misma dada su carencia de reglamentación hasta el presente momento.


NICOLAS MAYORAZ
Diputado Provincial
PRESIDENTE
BLOQUE SOMOS VIDA Y FAMILIA


NATALIA ARMAS BELAV
Diputada Provincial



2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina